

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución Directoral N° 415 -2012-AG-PSI

Lima,

27 SET. 2012

VISTO:

El Memorando N° 1242-2012-AG-PSI-OAF, de fecha 26 de setiembre de 2012, de la Oficina de Administración y Finanzas, relacionado con la aprobación del Expediente de Contratación para seleccionar al Contratista a cargo de la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Canal de Riego Monteviejo, Tramo km 2+040-7+100 La Unión, Piura, Piura", ubicada en el distrito de La Unión, provincia de Sechura, departamento de Piura;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 368-2012-AG-PSI, de fecha 05 de setiembre de 2012, se aprobó la décimo octava modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI – para el Año Fiscal 2012, incluyéndose entre otros el proceso de selección para la contratación del contratista que se encargue de la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Canal de Riego Monteviejo, Tramo km 2+040-7+100 La Unión, Piura, Piura", ubicada en el distrito de La Unión, provincia de Sechura, departamento de Piura;

Que, por Resolución Directoral N° 402-2012-AG-PSI, de fecha 25 de setiembre de 2012, se aprobó el Expediente Técnico para la ejecución de la referida Obra, con Código SNIP N°212572, y un presupuesto ascendente a la suma de S/. 3'236,453.83, incluido el Impuesto General a las Ventas;

Que, la Oficina de Administración y Finanzas, con el documento de Visto, eleva para su aprobación, el Expediente de Contratación del proceso de selección referido en el primer considerando de la presente Resolución, conforme el requerimiento y documentación alcanzada por la Dirección de Infraestructura de Riego, a través del Memorando N° 2051-2012-AG-PSI-DIR, en el cual se detalla el Tipo de Proceso: Licitación Pública Nacional; Valor Referencial: S/.3'236,453.83, incluido el IGV, el 80% de dicho monto proviene de recursos del Contrato de Préstamo PE-P31 y el 20% con recursos provenientes de la Junta de Usuarios del Sector de Riego Sechura; Modalidad de Selección: Procedimiento con Normas de la Japan International Cooperation Agency (ex JBIC); Código SNIP : 212572; Viabilidad otorgada: Formato SNIP 03, entre otros documentos;

Que, conforme se advierte del contenido del citado Expediente de Contratación, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, con el Memorando N° 868-2012-AG-PSI-OPPS, de fecha 06 de setiembre de 2012, ha otorgado la Certificación



de Crédito Presupuestario N°0000000441, con el cual se garantiza la existencia de crédito presupuestal en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios por la suma de S/. 1'035,665.60, disponible en la Cadena Programática Funcional: 0042 2160558 4000120 10 025 0050 00001 27637 (Sección Funcional 0182), y la previsión de recursos presupuestales por la suma de S/. 1'553,498.40 con cargo al presupuesto del año 2013, para atender el monto total de inversión de la Obra "Mejoramiento del Canal de Riego Monteviejo, Tramo km 2+040-7+100 La Unión, Piura, Piura";

Que, de la revisión de los actuados se advierte que la Oficina de Administración y Finanzas ha cumplido con presentar la documentación que sustenta el Expediente de Contratación, conforme lo dispuesto por el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N°184-2008-EF, y modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF, que es de aplicación supletoria en el presente procedimiento, por lo que resulta procedente aprobar dicho Expediente de Contratación;

Con las visaciones de la Oficina de Administración y Finanzas, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0742-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Expediente de Contratación para seleccionar al Contratista a cargo de la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Canal de Riego Monteviejo Tramo km 2+040-7+100 La Unión, Piura, Piura", ubicada en el distrito de La Unión, provincia de Sechura, departamento de Piura, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Remitir copia de la presente Resolución Directoral a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Junta de Usuarios del Sector de Riego Sechura, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Dirección de Infraestructura de Riego y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI
Ing. JORGE H. ZUNIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO

